II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ALAVA

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Estancias Turísticas de Peñacerrada-Urizaharra

El Pleno de la corporación municipal, en sesión plenaria celebrada con fecha 3 de noviembre de 2026, ha acordado la aprobación de la siguiente ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Estancias Turísticas de Peñacerrada-Urizaharra.

El expediente permanecerá expuesto al público en la secretaría municipal por el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el BOTHA, a efectos de que durante dicho plazo las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Considerar este acuerdo como definitivo, si no hubiera reclamaciones. Si las hubiera, adoptar nuevo acuerdo al respecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Foral Normativo 1/2021, de 29 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales.

En Peñacerrada-Urizaharra, a 4 de noviembre de 2026

El Alcalde
ALFREDO VICUÑA IBÁÑEZ

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 267116
Fecha de firma: 2026.11.11 06:53:32 Z